

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

D. Eduardo Barriobero, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, Gobernador accidental de la misma:

Hago saber: Que previos los trámites legales que prescribe la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, publicando los anuncios correspondientes en el BOLETIN del 18 de Agosto último, y no habiéndose presentado reclamacion alguna en contra de la necesidad de la ocupacion que se intenta, de los terrenos que con arreglo al proyecto corresponde tomar en los términos de Daroca, Murero, Manchones y Retascon para la construccion de la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, seccion de Daroca á Villafeliche, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y la Comision provincial, y á propuesta de la Seccion de Fomento, he resuelto declarar necesaria dicha ocupacion de terrenos; á cuyo fin y segun lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley, se inserta á continuacion la nómina de los propietarios interesados, para que dentro del preciso término de ocho dias designen ante el Alcalde respectivo, bien por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, el perito ó peritos que

han de representarles en el acto de la demarcacion, que tendrá lugar el dia que al efecto se señale, en union con el que represente al Estado; advirtiéndole que los peritos que se nombren han de reunir los requisitos que exige la mencionada ley en su art. 21.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1881.—Eduardo Barriobero.

Relacion de propietarios que se cita en el anterior edicto, del término de Daroca.

Situacion co-relativa....	CLASE de las fincas.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.
1	Viña.	D. Simon Delgado.
2	Idem.	Santos García.
3	Yermo.	El mismo.
4	Campo secano	Bienvenido Lorente.
5	Viña.	Agustin Campillo.
6	Yermo.	D. ^a Anastasia Galarza.
7	Secano.	La misma.
8	Idem.	María Franco.
9	»	D. Pedro García.
10	Yermo.	Viuda de Antonio Saz.
11	Viña.	D. Andrés Cruz.
12	Dehesa.	Municipio de Daroca.

Relacion nominal del término de Manchones.

1	Viña.	D. Lorenzo García.
2	Campo secano	Ramon Soler.



Situacion co-
-trataiva...

	CLASE de las fincas.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.
3	Yermo.	D. Pascual Lorente.
4	Campo secano	Francisco Lorente.
5	Idem.	Tomás Julian Martin.
6	Idem.	R. Soler.
7	Idem.	Manuel Zagama.
8	Idem.	Manuel Blasco Muñoz.
9	Idem.	Vicente Julian Langa.
10	Idem.	Pablo Muñoz
11	Idem.	Manuel Muñoz.
12	Idem.	R. Soler.
13	Idem.	P. Muñoz.
14	Idem.	M. Muñoz.
15	Idem.	Antonio Julian Vicente.
16	Idem.	Florencio Soler.
17	Yermo.	El mismo.
18	Campo secano	El mismo.
19	Idem.	Miguel Julian Vicente.
20	Yermo.	Pedro José Pardillos.
21	Campo secano	El mismo.
22	Idem.	Tomás Julian Jurado.
23	Idem.	José Badules.
24	Idem.	Miguel Julian Vicente.
25	Yermo.	D. ^a María Martin Cortés.
26	Idem.	D. M. Zagama.
27	Secano.	Estéban Julian.
28	Idem.	Clemente Guarinos.
29	Idem.	Fermin Guillen.
30	Idem.	Estéban Julian.
31	Idem.	Pascual Lorente.
32	Monte comun	Municipio de Manchones.
33	Yermo.	D. Pascual Lorente.

Relacion nominal del término de Retascon.

1	Viña.	D. Andrés Cruz.
2	Campo secano	Juan Sanchez.
3	Viña.	Ildefonso Loren.
4	Yermo.	Manuel Guillen.
5	Campo secano	Ildefonso Loren.
6	Idem.	M. Guillen.
7	Idem.	Ramon Soler.
8	Viña.	M. Guillen.
9	Campo secano	Joaquin Franco.
10	Viña.	M. Guillen.
11	Yermo.	Francisco Martin.
12	Idem.	Joaquin Franco.

Relacion nominal del término de Murero.

1	Monte comun	Municipio de Murero.
2	Campo secano	D. Lorenzo Morata Guarinos.
3	Yermo.	Serafin Julian Jurado.
4	Campo secano	Tomás Vazquez Zorraquin.
5	Idem.	D. ^a Miguela Torras Felipe.
6	Idem.	Paula Zorraquin Franco.
7	Idem.	D. Francisco Zorraquin Franco

SECCION CUARTA.**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****NEGOCIADO DE RENTAS.—Anuncio.**

No habiéndose podido averiguar por esta Administración económica la residencia de D. Juan Sopena, D. Juan Cisneros, D. Juan A. Huerta, D. Heriberto Gayé, D. Ramon Carcia y los herederos de D. Guillermo Peinador, para comunicarles los cargos que contra ellos resultan de los expedientes instruidos por la Visita de la Renta del Sello con motivo de la girada en 16 y 17 de Setiembre y Octubre últimos á los Juzgados municipales de Ainzon y Los Fayos, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegando á noticia de los interesados, puedan estos personarse en los significados expedientes, enterándose ántes de las responsabilidades que contra ellos aparecen y formular en su defensa las alegaciones que estimaren oportunas durante el improrogable término de cinco dias que para ellos se les concede con arreglo á la circular de 1.^o de Diciembre de 1875.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

SECCION SEXTA.**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELCHITE.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la villa de Belchite en el mes de Octubre de 1881.

Sesion ordinaria del dia 2.

Siendo la hora señalada y no habiendo suficiente número de Concejales no pudo celebrarse ésta.

Sesion del dia 9.

Siendo la hora señalada y reunidos en sus casas Consistoriales mayoría de Concejales, el señor Presidente declaró abierta la sesion, que dió principio aprobando el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular del Jefe económico, inserta en el BOLETIN OFICIAL del dia 4 del actual. Igualmente se dió cuenta de dos comunicaciones recibidas del Sr. Gobernador civil de la provincia referentes á las cuentas municipales pendientes de presentacion.

Se acordó pedir copia al Gobierno civil de las correspondientes á los años de 1876-77, 77-78, 1878-79 y 79-80.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes anterior.

De conformidad con el dictámen de la Seccion de Hacienda fué aprobada la cuenta presentada por D. Santiago Bielsa, como Comisionado para conducir los quintos.

En igual forma se aprobó el gasto invertido en el viaje del Sr. Arquitecto y Ayudante para

el estudio de las obras proyectadas por este Ayuntamiento.

Pasaron á la Seccion de policia urbana dos denuncias presentadas por Angel Ortin Naval referentes á la via pública.

Se acordó que dicha Comision pase á inspeccionar si los abastecedores de carne tienen en las mismas casas de las tablas corral para encerrar el ganado.

Y por último, se comisionó al Secretario de la Corporacion para presentar en el Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales correspondientes á los años de 1868-69, 69-70, 72-73 y 1873-74.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Reunidos en su mayor parte el Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta de los expedientes ejecutivos de contribucion correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1880-81, para proceder con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869. Por unanimidad fué acordado el apremio de tercer grado contra las morosos, y que por el Secretario se expida certificacion de una ó varias de las fincas que aparezcan á nombre de los mismos en el Catastro, expresando la situacion, cabida, linderos y producto liquido con que figure cada una.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 16.

Siendo la hora señalada y no habiéndose reunido mayoría de Sres. Concejales, no pudo celebrarse la sesion.

Sesion del dia 23.

Reunidos en su mayor número los Sres. Concejales en sus Casas Consistoriales y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, que dió principio por la aprobacion del acta de la anterior.

Se dió lectura á la comunicacion del Sr. Gobernador, manifestando que por la Seccion de cuentas del Gobierno se exhiban al Alcalde de esta villa ó á quien le represente las correspondientes á los años 1876-77 al 79-80 para que de las mismas se saquen las copias que á la Administracion municipal importen.

Se acordó la remision del inventario que interesa el Real decreto de 27 de Setiembre último.

Se dió cuenta de la comunicacion acuse de recibo, de haberse presentado en el Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años de 1868-69, 1869-70, 72-73 y 73-74.

Fué acordado el pago de 30 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, al Secretario por dietas devengadas en la comision á Zaragoza.

De conformidad con la Seccion quinta se apro-

bó el pliego de condiciones para la subasta del gas para el alumbrado público, y que ésta tenga lugar el dia 30 del actual á las diez de su mañana.

Y por último se acordó se oficie á D. Domingo Sambonete para que recoja los documentos que obran en esta Secretaria referentes á las cuentas del año 1871-72 y que en el plazo de 15 dias las presente formadas con arreglo á instruccion.

Sesion del dia 30.

Siendo la hora señalada y hallándose reunidos mayoría de Concejales en sus Casas de Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion, que dió principio por la aprobacion del acta de la anterior.

De conformidad con la Seccion de policia urbana fué desestimada la denuncia presentada por Angel Ortin contra Ambrosio Bordonada, y que se le haga saber á Antonio Gil que proceda inmediatamente á la recomposicion de la fachada de la casa de su propiedad, sita en el Barrio la Pica.

Se dió cuenta de que las tablas donde expenden la carne José Faira, Gregorio Trinchan y Francisco Clavería tienen comunicacion con el corral destinado á encerrar el ganado.

Se acordó el pago de 93 pesetas invertidas para gas para el alumbrado.

Con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, fué acordado el pago de 14 pesetas.

En igual forma se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos, la cantidad de siete pesetas 50 céntimos al ordinario José Falo por varios portes.

Igualmente se acordó el pago de 22 pesetas 50 céntimos á Juan Rabinál por la estera que ha colocado en el despacho de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se acordó entregar á D. Benito Salgado las restas de años anteriores que se hallen notificadas con arreglo á lo prevenido en el art. 13 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, para que proceda á su cobro, y que respecto de aquellas restas que no se prueben haber sido notificadas en forma, y haya trascurrido el plazo de dos años, se exiga la responsabilidad de su importe al Alcalde saliente, previa la formacion del oportuno expediente, que será remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para antecedentes de la Seccion de cuentas.

Se llevó á efecto la subasta del gas para el alumbrado público, quedando rematada en favor de Antonio Royo, en 850 pesetas, por el consumo del gas y 75 pesetas por la limpieza de las farolas.

Y por último se acordó la formacion del reparto de la ganaderia para el presente año.

Sesiones celebradas por la Junta municipal.

Sesion del dia 9.

Siendo la hora señalada en la convocatoria y reunidos mayoría de señores de la Junta en las Casas Consistoriales, el Sr. Presidente de-

claró abierta la sesion, que dió principio aprobando el acta de la anterior.

Se acordó remitir al Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1868-69, 69-70, 1872 á 1873 y 73-74, por hallarse transmitidas con arreglo á lo prevenido en los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Citados préviamente por convocatoria, siendo la hora señalada y hallándose reunidos en la Casa del Ayuntamiento mayoría de señores de la Junta, fué declarada por el Presidente abierta la sesion, que dió principio aprobando el acta de la anterior.

Se aprobó el padron de prestacion personal formado con arreglo á los artículos 39 y siguientes del reglamento de 8 de Abril de 1848, y se acordó exponerlo de manifiesto por espacio de un mes.

Igualmente se acuerda señalar los tipos de los jornales, caballerías, carros, etc., sujetos á dicha prestacion.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

D. Juan Antonio Grávalos y Perez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Borja:

Certifico: Que en la causa criminal pendiente en dicho Juzgado contra Manuel Navarro Aguiran y Martin Villar Blasco, vecinos de Fréscano, sobre violacion de Prisca Sangüesa Viana, se acordó por el Sr. Juez en 6 de Setiembre último, el auto cuya parte relativa es como sigue: «y ofrézcase el procedimiento á la madre de esta última Teodora Viana por si quiere mostrarse parte, admitiéndole en el acto de la notificacion la contestacion que diere y si renuncia ó no á la accion civil;» y no habiéndose podido notificar á dicha Teodora Viana por no tener domicilio conocido, cumpliendo con lo mandado en el artículo 286 de la Compilacion general de Enjuiciamiento criminal, libro la presente en Borja á 14 de Noviembre de 1881.—Juan Antonio Grávalos.

Caspe.

Cédula de citacion.

En causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre hurto de olivas del campo de María Mercedes Cutrona, vecina de esta ciudad, con fecha 12 del corriente mes se dictó providencia mandando citar á Teodoro Fillola Fraguas, de la misma ciudad, para prestar declaracion sobre el referido hecho.

Y no habiendo sido habido por haberse ausentado de esta poblacion el nombrado Teodoro Fillola Fraguas, ni tener domicilio conocido, el Sr. Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha sea citado aquel mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como última residencia del mismo, para que en el término de ocho dias, á contar desde su publicacion, comparezca en este Juzgado á prestar la mencionada declaracion; apercibiéndole con pararle el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que tenga efecto lo mandado libro la presente en Caspe á 12 de Noviembre de 1881.—El Escribano, Teodoro Navarro.

La Almunia.

D. Fernando Hernandez, Juez municipal de esta villa, ejerciente el de primera instancia por enfermedad del propietario:

Hago seber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Manuel Farjas, en nombre y representacion de Magdalena Carabantes, se ha presentado escrito de demanda en reclamacion de que á su tiempo se le adjudiquen los bienes que constituyen la Capellania fundada por los ejecutores testamentarios de D. Juan Carabantes, en el altar del Sr. San Miguel, de la villa de Ricla, en cuyos autos he acordado se cite, llame y emplace á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de dicha Capellania, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este primer edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á exponerle; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 10 de Noviembre de 1881.—Fernando Hernandez.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 19 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria anual de cereales y ganados que hace tiempo viene celebrándose. Este año, con motivo de la misa de gracia á la Virgen de la Peana y las fiestas que se preparan por el ferro-carril de Canfranc, promete ser más concurrida.

Entre las fiestas habrá funciones de zarzuela, corridas de toros, bailes en los casinos, conciertos, músicas por las calles, etc., etc. (2)